



Resolución Directoral N° 000225 - 2020

Huaura,

Visto,

23 ENE. 2020

el Exp. N° 1284049-2019, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2019, sobre Reasignación Etapa REGIONAL por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el año lectivo;

Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la Evaluación, el Proceso Disciplinario, las Remuneraciones y los Estímulos e Incentivos;

El artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: *"la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación"*;

El numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

A través del Decreto Supremo N° 014-2019-Minedu, se modifican los artículos 62, 73, 88, 92, 99, 102, 104, 106, 108, 154, 158, 161, 164, 169, 178, y 201 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED;

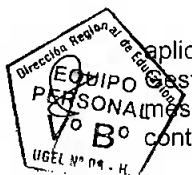
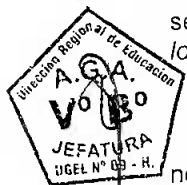
Mediante Resolución Viceministerial 245-2019-Minedu, de fecha 27 de septiembre del 2019, se aprobó la norma técnica denominada: *"Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"*;

Que, la Resolución Viceministerial 245-2019-Minedu, resuelve derogar la norma técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED, con excepción del literal a) del subnumeral 6.3 numeral 6, el mismo que quedará derogado una vez culminado el proceso de reasignación 2019;

El numeral 2.6 de la mencionada norma técnica precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de setiembre a noviembre se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: Regional y la Interregional;



[Firma manuscrita]



Estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, aprobado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las Jefaturas de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-REASIGNAR, a partir del 01 de Marzo 2020, a **YOVANA MATOS ZORRILLA**, con DNI N° **15736435** en el cargo de **PROFESOR**, con **CUARTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. Pedagógicas**, consignándose en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POR ESCALA MAGISTERIAL	POR LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	POR TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	16	0	18	24



CODIGO DE PLAZA : 661231312017
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 20359
 UGEL : UGEL 09 HUAURA

[Handwritten signature]

CODIGO DE PLAZA : 121331315015
 NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : 20820
 MOTIVO DE VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE CADILLO RAMIREZ, GLADYS GEORGINA



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente;

Regístrese y Comuníquese;



[Handwritten signature]

ROSEMARY HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
 Directora del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

